

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Sofía ACEDO REYES, Cristina TENIENTE SÁNCHEZ, Juan Andrés BAYÓN ROLO, Alma ALFONSO SILVESTRE, Belén HOYO JULIÁ, Irene GARRIDO VALENZUELA, María Isabel PRIETO SERRANO, Rafael Benigno BELMONTE GÓMEZ, Cristóbal GARRE MURCIA, Isabel Gema PÉREZ RECUERDA, Maribel SÁNCHEZ TORREGROSA, Ana Belén VÁZQUEZ BLANCO, Macarena LORENTE ANAYA, María TORRES TEJADA, José Vicente MARÍ BOSÓ, Carlos SIMARRO VICENS y Joan MESQUIDA MAYANS, Diputados pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes **preguntas al Gobierno**, de las que desean obtener respuesta por escrito.

Las cartas de invitación constituyen uno de los instrumentos previstos en la normativa de extranjería para acreditar el alojamiento de ciudadanos extranjeros durante estancias de corta duración en España. Su tramitación ha venido acompañada tradicionalmente de actuaciones de comprobación dirigidas a verificar la veracidad de la información aportada y prevenir posibles fraudes o incumplimientos de la legislación de extranjería.

Sin embargo, agentes de la Policía Nacional y efectivos destinados en las Brigadas Provinciales de Extranjería y Fronteras han venido denunciando, en las últimas semanas, un cambio de criterio en la tramitación de estos expedientes, concretamente en las Islas Baleares, consistente en la autorización prácticamente automática de las solicitudes, suprimiendo o reduciendo significativamente las comprobaciones e investigaciones que venían realizándose hasta la fecha.

Por todo ello, se pregunta al Gobierno:

1. ¿Existe alguna instrucción, orden, criterio interno o directriz dictada por el Ministerio del Interior o, en su caso, por la Dirección General de la Policía, que haya modificado los criterios de tramitación y resolución de las cartas de invitación de extranjeros?

2. ¿Qué comprobaciones administrativas, policiales o de otra naturaleza se realizan actualmente con carácter previo a la concesión de una carta de invitación?
3. ¿Cuántas solicitudes de cartas de invitación han sido tramitadas, concedidas y denegadas a nivel nacional, y concretamente en las Islas Baleares, durante los años 2024, 2025 y 2026?
4. ¿Qué mecanismos existen actualmente para comprobar si las personas que solicitan nuevas cartas de invitación incumplieron con anterioridad las obligaciones derivadas de invitaciones previamente autorizadas, especialmente en aquellos supuestos en los que la persona invitada permaneció en España una vez expirado el período de estancia legalmente autorizado?
5. ¿Ha evaluado el Gobierno las consecuencias que una eventual flexibilización de los criterios de concesión de cartas de invitación podría tener sobre el control de la inmigración irregular y la prevención del fraude en materia de extranjería en las Islas Baleares?

Madrid, 2 de julio de 2026

Montesinos

Fdo:

LOS DIPUTADOS

Vº Bº

LA SECRETARIA GENERAL